

Celestius para que se ponga a Maria Santissima
 del Alcaraz en el sagrado por el tiempo de nueve dias
 y se celebre su Misa en cada uno de ellos en las que se pon-
 ga a su Magestade y se haga su rogativa y de lo arriba
 esta Ciudad; y que a los quince dias siguientes escribanos
 paren y cada uno de los Leñados de los Comendados desta Ciu-
 dad de que todas las cosas segun su antichiedad y tra-
 dicion concuerdan a la rogativa que en se-
 ntales Casos assi de Castumbrs y de otros de una
 y de otras que se ocasionare lo pague el Mayordomo de
 proprio contenido deste Decreto =

Dn Joseph de Castro

Alcalde

Dn Diego de Albornoz y Carrero

Escribano

Dn Diego de Albornoz

Escribano

Amenos

Joseph Ant. Moreno
 Escribano

Juan Garcia

Escribano

D.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca
 en siete dias de mes de Honor de mil setecien-
 tos quarenta y tres años se juntaron los señores
 Lorca Justicia y Regimiento desta Cortes de su
 Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas de contenta
 al servicio de su Magestad y un y utilidad desta
 Republica las cuales se acuerdan a favor de Joseph

Amenos

